



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, 22 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA	09/AH-0085/04/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003138
-----------------	------------------	---------------------------------

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GALVANOLYTE, S.A. DE C.V.	R.F.C. o C.U.R.P. GAL 860204L30	VIGENCIA INICIAL
		22 ABR 2019

VIGENCIA FINAL

04/11/2019

NOMBRE COMERCIAL DIOXIDO DE SELENIO / OXIDO DE SELENIO / OXIDO DE SELENIO (IV)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Dióxido de selenio

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 7446-08-4	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
--	-------------------------	--------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 98 MIN.
--

CANTIDAD 1,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 1,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2811.29.99
--------------------------	---------------------------------------	------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FORMULACION/DISTRIBUCION(EN PROCESOS DE GALVANOPLASTIA/FORMULACION DE PATINA Y FORMACION DE OXIDOS OSCUROS SOBRE METALES).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA DEU CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN USA DEU	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ
--	---	--

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

0065257



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121B0312

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Karla Isabel Acosta Resendí.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

RJ
EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

09/AH-0085/04/19